

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **Nº 205-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 11 de abril de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 466-2023-CCO-UNAJ, de fecha 04 de agosto de 2023; Carta N° 001/2023-EPIER-EPIAF-UNAJ, de fecha 03 de enero de 2024; Carta N° 013-2024/WMSV-EPIER, de fecha 14 de marzo de 2024; Carta N° 122-2024-FCI-UNAJ, de fecha 18 de marzo de 2024; Carta N° 005-2024/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 19 de marzo de 2024; Informe N° 3-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 21 de marzo de 2024; Carta N° 149-2024-FCI-UNAJ, de fecha 22 de marzo de 2024; Informe N° 0014-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 26 de marzo de 2024; Oficio N° 0149-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 27 de marzo de 2024; Acuerdo N° 295-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 50°, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad revisara el mismo emitiendo su conformidad a través de un informe, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; emitiéndose al Coordinador (e) de la Facultad, quien realizará el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 466-2023-CCO-UNAJ, de fecha 04 de agosto de 2023, se resolvió **RATIFICAR** la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "**CHARLAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ENERGÍAS RENOVABLES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA ADAM SMITH - JULIACA**", presentado por el Grupo Polivalente "**SOMOS AMBIENTAL Y RENOVABLES**";

Que, mediante Carta N° 001-/2023-EPIER-EPIAF-UNAJ, de fecha 03 de enero de 2024, el Presidente del Grupo Polivalente "**SOMOS AMBIENTAL Y RENOVABLES**", presenta el Informe final del proyecto denominado "**CHARLAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ENERGÍAS RENOVABLES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA ADAM SMITH - JULIACA**", el cual cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Carta N° 013-2024/WMSV-EPIER, de fecha 14 de marzo de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, remite el informe final del Grupo Polivalente "**SOMOS AMBIENTAL Y RENOVABLES**", con el proyecto denominado "**CHARLAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ENERGÍAS RENOVABLES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA ADAM SMITH - JULIACA**", mencionando que el presente informe final cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Carta N° 122-2024-FCI-UNAJ, de fecha 18 de marzo de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, informa que el informe final presentado por el Grupo Polivalente "**SOMOS AMBIENTAL Y RENOVABLES**", cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, habiendo seguido todas las directrices e incorporado los elementos necesarios para documentar de manera adecuada el informe final;

Que, mediante Carta N° 005-2024/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 19 de marzo de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, de la verificación del Informe final devuelve el expediente a la Coordinación de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, para levantar las observaciones realizadas;

Que, mediante Informe N° 3-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 21 de marzo de 2024, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, remite el informe sobre el proyecto "**CHARLAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ENERGÍAS RENOVABLES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA ADAM SMITH - JULIACA**", indica también que el equipo presenta toda la documentación debida;

Que, mediante Carta N° 149-2024-FCI-UNAJ, de fecha 22 de marzo de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite el informe final del Grupo Polivalente "**SOMOS AMBIENTAL Y RENOVABLES**", con el proyecto denominado



I-82-0012-2024



"CHARLAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ENERGÍAS RENOVABLES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA ADAM SMITH - JULIACA", el mismo que fue subsanado por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería;

Que, mediante Informe N° 0014-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 26 de marzo de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente observa que el Grupo Polivalente "SOMOS AMBIENTAL Y RENOVABLES", ejecutó su proyecto en un 100%; asimismo informa que el mencionado grupo inicio su trámite en el tiempo establecido y que por cuestiones administrativas, no se dio el trámite oportunamente;

Que, mediante Oficio N° 0149-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 27 de marzo de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión de los informes técnicos considera viable la emisión de la resolución de reconocimiento, tanto para los asesores como para los estudiantes en mérito al Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, por lo tanto con visto bueno lo eleva al Pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril de 2024, mediante Acuerdo N° 295-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD APROBAR el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado "CHARLAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ENERGÍAS RENOVABLES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA ADAM SMITH - JULIACA", ejecutado por el Grupo Polivalente "SOMOS AMBIENTAL Y RENOVABLES", tomando en consideración los informes favorables emitidos por las áreas correspondientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "CHARLAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ENERGÍAS RENOVABLES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA ADAM SMITH - JULIACA", ejecutado por el Grupo Polivalente "SOMOS AMBIENTAL Y RENOVABLES".

Artículo Segundo.- RECONOCER a los integrantes del Grupo Polivalente "SOMOS AMBIENTAL Y RENOVABLES", por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	BENITES CRUZ, JHORDY NEFFY	ASESOR
2	SONCCO VILCAPAZA WASHINGTON MIGUEL	ASESOR
3	CONDORI YUCRA, REYNALDO	ASESOR
4	DIAZ ORCOAPAZA, ERIC URIEL	PRESIDENTE
5	QUISPE SUCAPUCA, JUAN CARLOS	VICEPRESIDENTE
6	CHOQUEHUAYTA CASTILLO, SANDRA JANET	SECRETARIA
7	SUCASAIRO CRUZ, MILAGROS PAOLA	TESORERA
8	ZAPANA HUAYTA, GILMERT ROONEY	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
9	RAMOS LAURA, KAREN ARLYNES	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN
10	VILCA AYQUE, URIEL	MIEMBRO

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Integrantes del Grupo Polivalente "SOMOS AMBIENTAL Y RENOVABLES", como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



Dr. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
 VPAcad.,
 VP de Invest.
 DGA
 DPSyEC
 OCI
 Arch./2024

KVCQ

Página 2 de 2

